

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

MEMORÁNDUM

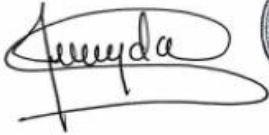
SA-118-2020

P A R A:

LIC. ROLIN INESTROZA
Oficial de Transparencia

D E:

LIC. VELINDA MEDINA
Administrador III



A S U N T O:

INFORMACION PARA PAGINA DE TRANSPARENCIA

F E C H A:

12 DE OCTUBRE 2020

De acuerdo a lo solicitado en relación al ítem 2.6 Contratos, Concesiones, permisos Licencias y Fideicomisos del Manual del portal de transparencia le informamos que en el caso del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET) para el mes de MARZO DEL AÑO 2020, hubo una Licencia no remunerada del (01 de julio 2019 al 30 de junio del 2020), y una licencia remunerada (los días 2, 3, 4 de marzo del año 2020), no hubo contratos de personal laboral por tiempo definido, además no aplica para concesiones, no aplica para fideicomisos y no aplica para permisos.

En espera que la información brindada sea de utilidad para su publicación,

Agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente.

Copia: Archivo



LICENCIA NO REMUNERADA PARA EL MES DE JULIO DEL AÑO 2019 A JUNIO DEL AÑO 2020

	Objeto y vigencia de la licencia	Convenios de modificación
SERGIO RAFAEL RAMIREZ SAGASTUME	<u>Licencia no remunerada del 01 de julio 2019 al 30 de junio del 2020.</u> Conforme ha sido autorizada licencia no remunerada por Director Ejecutivo mediante oficio de fecha 03 de junio del 2019: fundamento legal Artículo no. 136 inciso 6 del Reglamento de La Ley de Servicio Civil y según acción de personal no. 0188 autorizada por Dirección General de Servicio Civil.	Ninguna
<u>OBSERVACIONES:</u> LICENCIA NO REMUNERADA AUTORIZADA POR DIRECTOR EJECUTIVO.		

LICENCIA REMUNERADA POR DUELO DEL 2 AL 4 DE MARZO DE 2020

	Objeto y vigencia de la licencia	Convenios de modificación
NERY TRINIDAD ANDINO ZEPEDA	<u>Licencia remunerada por duelo por 3 días: 2, 3, y 4 de marzo del año 2020.</u> Conforme ha sido autorizada por Director Ejecutivo la licencia remunerada por duelo por fallecimiento de un tío, mediante oficio de fecha 5 de marzo del año 2020, fundamento legal Artículo no. 130 numeral 2, inciso b) del Reglamento de La Ley de Servicio Civil.	Ninguna
<u>OBSERVACIONES:</u> LICENCIA REMUNERADA POR DUELO DE (3) TRES DIAS AUTORIZADA POR DIRECTOR EJECUTIVO.		




LCDA. VELINDA MEDINA CASTILLO
Administrador III




LCDA. NERY ANDINO
Analista de RR HH I

LCDA. NERY ANDINO
Analista de RR HH I

12-10-2020